Actualización de AGPE, AGGE y GD de acuerdo con la Resolución CREG 174 de 2021

Resolución CREG 174 de 2021, Artículo 5, Parágrafo 1: "Todos los AGPE, AGGE y GD existentes al momento de expedición de esta resolución, tienen la obligación de entregar la información que corresponda al OR al que estén conectados, declarando su capacidad instalada o nominal y la potencia máxima declarada".

Para dar cumplimiento al Artículo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021, es necesario que por favor nos actualices los datos de tu recurso energético distribuido: AGPE, AGGE y GD. El plazo para actualizar esta información es el 22 de marzo de 2022.

Para el diligenciamiento del formulario, debes estar de acuerdo con nuestra política de tratamiento de datos personales, que puedes consultar en:

1. ¿Cuál es el correo electrónico al que podemos contactarte, en caso de ser necesario?

2. ¿Cuál es el número de teléfono al que podemos contactarte, en caso de ser necesario?

3. ¿Cuál es la dirección donde se encuentra ubicada la instalación de autogeneración?

4. ¿Cuál es el tipo de documento con el que se encuentra registrada la instalación de autogeneración?

   Cédula: ____ NIT: ____

5. Ingresa el número de documento, sin puntos ni comas (en caso de NIT, no incluyas el dígito de verificación

6. ¿Cuál es el nombre completo del propietario (a) del sistema de autogeneración?

7. Si eres autogenerador de un comercializador diferente a ENELAR, por favor ingresa el NIU, seguido por el nombre del comercializador.

8. ¿Entregas excedentes?

Si:____ No:____

9. Indica por favor el nombre del comercializador al cual le entregas los excedentes. Si no entregas excedentes, escribe "No Aplica".

10. Por favor, indica la capacidad instalada o nominal del sistema de autogeneración en kW.

11. Por favor, indica la potencia máxima declarada del sistema de autogeneración ante ENELAR en kW.

12. ¿Cuál fue la fecha de conexión de su AGPE, AGGE o GD?